



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Auto de sustanciación N°0213

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001-31-05-013-2020-00097-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia interpuesto por JAIRO ALONSO IZQUIERDO ROLDÁN en contra de EMTELCO S.A.S, ACCIÓN S.A.S, UNE EPM TELECOMUNICACIONES y COLOMBIA MOVIL S.A, atendiendo al escrito que antecede allegado por el apoderado judicial el demandante, el Despacho acepta el desistimiento del dictamen pericial que se había decreto mediante auto N°1061, atendiendo a las razones que se exponen, las dificultades económicas del actor y por estar facultado el abogado para elevar estas solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email: notificaciones@allabogados.com ; consultoresaq1@gmail.com ;
aaconsultorialaboral@gmail.com ; solicitudes-contabilidad@accionplus.com ;
o erika-agudelo@accionplus.com ; vaneagudelohr7@gmail.com ; vaneagudelohr7@gmail.com ;
xmurte@confianza.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
9/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

**PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca06165e693b0a7efc4af943bf005cee179212143aaa9aebfe993f52b84e341f**
Documento generado en 08/03/2022 08:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>